

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,044

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,044) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de delegación de competencias.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador: "...los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)"
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 incisos 5,6 y 9 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)"
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, se acordó: Aprobar, oficializar e implementar en la Dirección de Desarrollo Territorial la modificación siguiente: El Departamento de Desarrollo Urbano y Rural , junto a la Unidad de Uso de Suelos se denominará Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, incluyendo las áreas de Planificación Urbana y Control Urbano, que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2017, se aprobó entre otros documentos referentes al funcionamiento de esta Municipalidad, el Manual de Organización y Funciones, dentro del

cual se establecen las funciones encomendadas a cada unidad organizativa.

- VI- Que tomando en consideración la entrada en vigencia de la ley de procedimientos administrativos, se ve la necesidad de hacer una revisión de la figura de la delegación de competencias, ahora con parámetros definidos por la ley supramencionada; y solicitar que dicha transferencia, sea dentro del marco de la ley.
- VII- Que mediante acuerdo administrativo número 45 de fecha 13 de agosto de 2019, se nombra como Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial al Arquitecto Guillermo Alberto Chinchilla Álvarez, a partir del 15 de agosto de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue en el Arquitecto Guillermo Alberto Chinchilla Álvarez, en su calidad de Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 2 y 3 de la Ordenanza de Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Nueva San Salvador; Art. 3 de la Ordenanza Reguladora de Establecimientos denominados Talleres y Otros Similares; Art. 5 de la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos del Municipio de Santa Tecla; Art. 3, Art. 14, y Art. 22 de la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Redes de Transmisión Eléctrica, Televisiva y de Telecomunicaciones; Art. 4, Art. 5, Art. 6, Art. 7, Art. 12 numerales 4.3, 4.4, Art. 12.3 y Art. 12.9 de la Ordenanza Reguladora de Centro Histórico de Nueva San Salvador, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, creado a partir del acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015; y regulado según Manual de Organización y Funciones Institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**